

**SC**SECRETARÍA DE CULTURA
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIAUTEMPAN, TLAXCALA, EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO "EL AYUNTAMIENTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA PRESIDENTA MUNICIPAL MTRA. **BLANCA ANGULO MENESES**, ACOMPAÑADA EN ESTE ACTO POR EL SINDICO MUNICIPAL EL ING. **CRISTOBAL CRUZ CRUZ** Y POR LA OTRA PARTE LA SECRETARIA DE CULTURA DEL ESTADO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA POR LA MAESTRA **KAREN ALVAREZ VILLEDA**; ASISTIDA POR EL ANTROPOLOGO JUAN CARLOS RAMOS MORA, DIRECTOR DE EXTENCIÓN CULTURA, CUANDO ACTÚEN DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", PARA LO CUAL SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

1. "LA SECRETARÍA", declara que:

- 1.1- Que es una dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de Tlaxcala que forma parte de la administración pública centralizada de conformidad con lo establecido por los artículos 67 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala y 1, 18, 34 fracción III, 63 y 64 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala; que tiene por objeto, entre otros, promover, difundir, coordinar y desarrollar las manifestaciones de la cultura en general, para el cumplimiento de sus objetivos en la que coordina sus actividades con las que realicen organismos culturales de carácter federal, estatal y municipal, conforme la normatividad aplicable a sus facultades.
- 1.2- Entre sus atribuciones se encuentra, dar a conocer, difundir, coordinar y desarrollar las manifestaciones del patrimonio cultural del Estado de Tlaxcala en sus aspectos artísticos y científicos, en los diferentes entes tanto Federal, Estatal y Municipal.
- 1.3- La Maestra Karen Álvarez Villeda, en su carácter de Secretaria de Cultura, acredita la personalidad con la que se ostenta con el nombramiento de fecha 02 de septiembre del año dos mil veinticuatro, otorgado a su favor por la licenciada Lorena Cuéllar Cisneros, Gobernadora del Estado de Tlaxcala, mismo que cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente convenio de colaboración, sin revocación del mismo hasta la actualidad!
- 1.4- Que el Gobierno del Estado de Tlaxcala es propietario del bien inmueble localizado dentro de la línea ferroviaria identificada como



SC

GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA
SECRETARÍA DE CULTURA



"SA" de Apizaco a Puebla, del kilómetro 16+641.75 al 16+687.65, lado derecho del eje de la vía troncal, en el municipio de Chiautempan, mismo que tiene construcciones consistentes en el edificio de la Estación Santa Ana, el cual se acredita mediante la escritura pública número 65, Volumen I, Folios de Protocolo Abierto Especial números 0000149 y 0000150 de fecha 22 de agosto del año 2023.

- 1.5- Para los efectos del presente convenio, señala como domicilio oficial el ubicado en calle Fernando Solana, número uno, de la comunidad de Apizaquito, municipio de Apizaco, Tlaxcala.

2. "El Ayuntamiento", declara que:

- 2.1 Se encuentra investido de personalidad jurídica, territorio y patrimonio propio, autonomía en su régimen interior y con libre administración de su hacienda pública municipal; en términos de lo dispuesto por el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86 y 90 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 2, 3 y 6 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala.
- 2.2 Es administrado por un Ayuntamiento, en términos de lo dispuesto por el artículo 91 de la Constitución Política del Estado de Tlaxcala.
- 2.3 A efecto de celebrar el presente convenio, comparece como representante, la Presidenta Municipal, **MTRA. BLANCA ESTELA ANGULO MENESES**, persona que se encuentra legitimada para celebrar el mismo en términos de lo dispuesto por el artículo 41, fracción XVIII de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, quien para mayor abundamiento acredita su personería con constancia de mayoría expedida en su favor por el Instituto Tlaxcalteca de Elecciones; así como el acta de instalación de cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Chiautempan, Tlaxcala y del periódico oficial del gobierno estatal.
- 2.4 El Síndico Municipal el **ING. CRISTOBAL CRUZ CRUZ** valida el presente contrato y acredita su personalidad en términos de los documentos señalados en la declaración anterior, así como en el artículo 42 fracciones II y III de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala.
- 2.5 Para los efectos del presente contrato, señalan como domicilio legal para oír y recibir notificaciones el ubicado en Calle Progreso Norte, número 81 - A, Barrio de Tlapacoya, Centro, Chiautempan, Tlaxcala.



SC



3. DE "LAS PARTES":

- 3.1 Se reconocen recíprocamente la personalidad jurídica y capacidad legal con la que se ostentan para celebrar el presente convenio.
- 3.2 Atentos a lo anterior, "**LAS PARTES**", manifiestan conocer el alcance y contenido de este convenio, por lo que están de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLAUSULAS

Primera.- Objeto. El objeto del presente convenio de colaboración consiste en establecer las bases y mecanismos operativos de apoyo y colaboración entre "**LAS PARTES**", para coordinar las actividades artístico-culturales tales como; exposiciones, presentaciones artísticas, conciertos, talleres, entre otras, en el bien inmueble localizado dentro de la línea ferroviaria identificada como "SA" de Apizaco a Puebla, del kilómetro 16+641.75 al 16+687.65, lado derecho del eje de la vía troncal, en el municipio de Chiautempan, mismo que tiene construcciones consistentes en el edificio de la Estación Santa Ana

Segunda.- Compromisos de "LAS PARTES":

Las partes convienen que para la realización de las acciones que se desprenden del Convenio y asegurar la aplicación y efectividad del presente instrumento se adoptaran las medidas necesarias de enlace y comunicación. Para tal efecto se designa por parte de "**EL AYUNTAMIENTO**" a la C. Miryam Rafaela Reyes González, Directora de Cultura Chiautempan; y por parte de "**LA SECRETARÍA**" al Antropólogo Juan Carlos Ramos Mora, Director de Extensión Cultural.

Tercera.- "LAS PARTES" manifiestan que de común acuerdo realizarán los tramites necesarios ante el Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH), en caso de proyectar trabajos de construcción o restauración en el inmueble descrito en la cláusula primera de este instrumento jurídico.

Cuarta.- Las actividades artísticas y culturales que proporcione "**LA SECRETARÍA**", no podrán utilizarse bajo ningún motivo para la promoción de personas o partidos políticos; por lo que para cumplir con el objeto del presente contrato, "**LA SECRETARÍA**", se compromete a:

- a) Proporcionar al Ayuntamiento toda la información de los programas y proyectos que coordina, así como los que realiza en los Centros Culturales del Estado, como manera de difusión en el territorio municipal.
- b) Coordinar con el Ayuntamiento en la realización de presentaciones artísticas dentro del municipio para facilitar su desarrollo de los mismos, de acuerdo con las posibilidades y disponibilidad.



SC

SECRETARÍA DE CULTURA



c) Para la realización de exposiciones o cualquier otra actividad especial que le sea requerida por **"EL AYUNTAMIENTO"**, **"LA SECRETARÍA"** enviará previamente al personal especializado para valorar la factibilidad del espacio destinado.

d) Entregar copia de las llaves de acceso al inmueble objeto del presente instrumento, con la finalidad de que las actividades puedan desarrollarse de la mejor forma.

Quinta.- **"EL AYUNTAMIENTO"** se obliga a:

a) Difundir ampliamente entre la población del municipio las actividades que genera **"LA SECRETARÍA"** y el Centro Cultural del Municipio de Chiautempan.

b) Montar una mampara de **"LA SECRETARÍA"** frente a las instalaciones de la Estación Santa Ana, para difundir las actividades Artísticos – Culturales.

c) Proporcionar vehículo y combustible suficiente para el traslado de los grupos que le facilite **"LA SECRETARÍA"**.

d) Proporcionar los requerimientos técnicos dependiendo del tipo de actividad que se realice y/o escenarios adecuados para su desarrollo, así como material de apoyo (enlonado, templete, sonido, electricidad, mobiliario, etc.) Así como un refrigerio para los grupos, solistas y artistas, antes y después de desarrollada la actividad.

e) **"EL AYUNTAMIENTO"** se compromete a exentar del pago del agua a **"LA SECRETARÍA"** del inmueble ubicado dentro de la línea ferroviaria identificada como **"SA"** de Apizaco a Puebla, del kilómetro 16+641.75 al 16+687.65, lado derecho del eje de la vía troncal, en el municipio de Chiautempan, inmueble identificado como Estación Santa Ana, y que actualmente será destinado a la promoción, difusión y preservación de la cultura.

f) **"EL AYUNTAMIENTO"** se compromete a cubrir mes con mes el pago de luz, línea telefónica, internet, limpieza, brindar seguridad pública permanente del inmueble ya antes mencionado.

g) **"EL AYUNTAMIENTO"** se obliga a no utilizar el bien inmueble para un fin distinto del señalado en el presente instrumento, en caso contrario pagará los daños y perjuicios ocasionados a **"LA SECRETARÍA"**, así como no arrendar o subarrendar a



SC

SECRETARÍA DE CULTURA
DEL ESTADO DE TLAXCALA



particulares, alguna fracción o la totalidad del bien inmueble, sin la autorización de "LA SECRETARÍA".

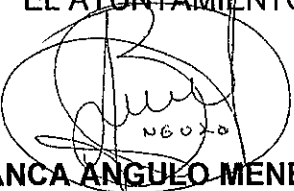
Sexta.- "LAS PARTES" acuerdan que para toda actividad que se desarrolle en el marco de este Convenio, la promoción y difusión (lonas, impresos, perifoneo, spots, Etc.) incluirá siempre los créditos correspondientes de las instituciones participantes; Gobierno del Estado de Tlaxca-la, la Secretaría de Cultura y el H. Ayuntamiento de Chiautempan.

Séptima. - El personal designado por cada una de las partes para la organización, ejecución, supervisión y demás actividades que se realicen con motivo de este Convenio actuarán bajo la dirección y dependencia de la parte que lo designó, en tal virtud cada parte asumirá su responsabilidad y en ningún caso el cumplimiento de su objeto implicará relación laboral alguna con el personal de la otra parte.

Octava .- El presente Convenio tendrá vigencia a partir de la fecha en que se firme y hasta el 30 de Agosto del 2027, así mismo se podrá modificar o adicionar durante su vigencia, por voluntad de las partes, por lo cual dichas modificaciones o adiciones se realizaran por escrito dentro de un convenio modificatorio, donde no altere su esencia, por ejemplo; si alguna de las partes cambiara de denominación, de igual forma podrá darse por terminado de común acuerdo entre las partes, previa solicitud de alguna de ellas mediante escrito dirigido a la otra con 30 días de anticipación.

Decima .- Convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe, que no existe error, dolo ,así como ningún vicio del consentimiento que lo afecte de nulidad absoluta o relativa, por lo que toda duda o controversia que se suscite con motivo de la aplicación o interpretación del presente instrumento, respecto de su operación, formalización y cumplimiento se resolverá en amigable composición y solamente en caso de no llegar a algún acuerdo se someterán a la jurisdicción del fuero común de los juzgados y tribunales del estado de Tlaxcala, en razón de su domicilio oficial presente o futuro.

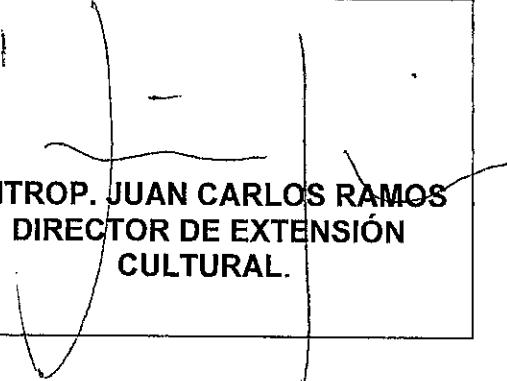
Leído el presente instrumento legal y enterado las partes de su contenido, lo firman por triplicado al margen y al calce en todas y cada una de sus fojas, en el Municipio de Chiautempan, Tlaxcala, a 29 de enero del año 2025.

POR "EL AYUNTAMIENTO"	POR "LA SECRETARÍA"
	
LIC. BLANCA ANGULO MENESES. PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CHIAUTEMPAN, TLAX.	MTRA. KAREN ALVAREZ VILLEDA SECRETARIA DE CULTURA DEL ESTADO DE TLAXCALA.

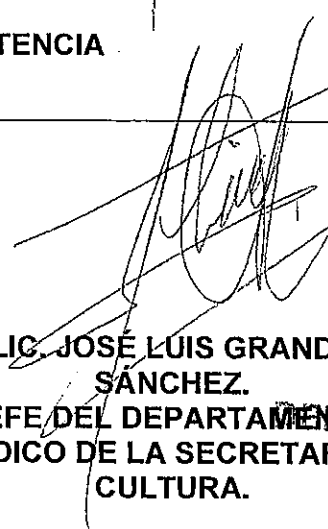
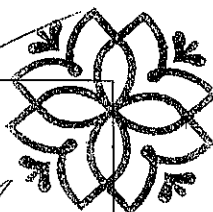
SC

UNA NUEVA HISTORIA



 ING. CRISTOBAL CRUZ CRUZ SÍNDICO MUNICIPAL DE CHIAUTEMPAN, TLAX.	 ANTROP. JUAN CARLOS RAMOS DIRECTOR DE EXTENSIÓN CULTURAL.
--	--

TESTIGOS DE ASISTENCIA

 MIRYAM RAFAELA REYES GONZÁLEZ DIRECTORA DE CULTURA CHIAUTEMPAN	  SC LIC. JOSÉ LUIS GRANDE SÁNCHEZ. JEFE DEL DEPARTAMENTO DE JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DE CULTURA.
---	---

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN, ENTRE LA SECRETARÍA DE CULTURA DEL ESTADO DE TLAXCALA Y EL H. AYUNTAMIENTO DE CHIAUTEMPAN, POR CONDUCTO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS FACULTADOS LEGALMENTE, DE FECHA 29 DE ENERO DEL AÑO 2025.